Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca

Ref. Ejecutivo laboral
Dte. PORVENIR S.A.
Ddo. JESÚS ANTONIO GIRÓN VILLAFAÑE
Rad. 76-834-31-05-002-2020-00071-00

AUTO INT FIN PROCESO N°. 002

Tuluá, 20 de enero del 2022

De la revisión del presente expediente y específicamente de la solicitud elevada por las partes y que milita en los archivos 21, 22 y 23 del expediente digital, se advierte que de conformidad a lo consagrado en el artículo 461 del CGP en armonía con lo establecido en el 104 del C.P.T. y la S.S., se accederá a la petición que, además, viene coadyuvada por la ejecutada, en el sentido de dar por terminado el presente asunto por pago o cumplimiento total de la obligación. De igual forma, se ordenará levantar las medidas cautelares, sin condena en costas.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. **DECLARAR** terminado el presente asunto por pago total de la obligación.

SEGUNDO. **LEVANTAR** las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas en el presente asunto, remitiéndose por Secretaría los oficios correspondientes.

TERCERO. Surtidas las anteriores actuaciones, archívese el expediente previas anotaciones en libros de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

Firmado Por:

Victor Jairo Barrios Espinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
34a386ca446ba85eb460f399b74d7bd3319fd900f1d3052038f6dcc5d27a43ea
Documento generado en 20/01/2022 04:06:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica